

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20200007 DEL 27 DE ABRIL DE 2020**

**CONTRATANTE** : ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN

**CONTRATISTA** : PRODUCLINICOS DEL SUR L.T.D.A

**NIT** : 800255008-5

**REPRESENTANTE LEGAL** : EVER ADAMES RAMON

**C.C. No.** : 7.696.889 DE NEIVA - HUILA

**OBJETO** : SUMINISTRAR MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO PARA REALIZAR LOS EXAMENES ORDENADOS POR CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, HOSPITALIZACION Y PROGRAMAS DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN.

**IMPUTACION** : 2220104 – MATERIAL PARA LABORATORIO.

**VALOR** : CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$4.597.220) MCTE

**PLAZO** : TREINTA (30) DÍAS.

Entre los suscritos, **MARLIO ANDRES POSADA MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía. No. 76.332.178 de Popayán, quien actúa en nombre y representación legal de la E.S.E. Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán, identificada con NIT. 891.190.011-8; debido a su calidad de Gerente, nombrado a través del Decreto No. 000279 del 20 de Marzo de 2020 expedido por la Gobernación del Caquetá; en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial, las conferidas por el Acuerdo No. 006 del 2014 y la Resolución No. 1747 del 2014 emanados por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Rafael y quien para efectos de éste documento se denominará **EL CONTRATANTE**, procede a suscribir el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** con el señor **EVER ADAMES RAMON**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Neiva, identificado con cedula No. 7.696.889 expedida de Neiva - Huila quien actúa en calidad de Representante Legal de **PRODUCLINICOS DEL SUR LTDA**, sociedad comercial legalmente constituida con NIT. 800.255.008-5 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones: **1.** La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL, está catalogada como una institución de primer nivel de atención de baja complejidad debidamente habilitada, como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud y como tal, debe garantizar la función social del

Proyectó: Cesar Correa Gasca – Técnico Administrativo Oficina de Contratación  
Revisó: Cristian Camilo Losada Bermeo – Profesional Universitario Oficina de Contratación  
Aprobó: Edilberto Giraldo Ibarra – Subgerente Administrativo y Financiero

**CAQUETA SOMOS TODOS**

Calle 5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912  
www.hospitalsanrafael.gov.co  
San Vicente del Caguán Caquetá Colombia

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20200007 DEL 27 DE ABRIL DE 2020**

Estado, de manera eficiente, en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen; 2. En desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, la Empresa Social del Estado, podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana y que puedan ser ejecutados y desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral; 3. De otro lado, el Decreto 1011 de 2006 establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario; 4. Asumiendo lo anterior, es de considerar que la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL necesita garantizar la adecuada prestación del servicio y para ello requiere la adquisición de material de laboratorio, que permita brindar una atención oportuna y de calidad, debido a que la salud es un Derecho social fundamental el cual por su carácter de servicio público y su importancia para la sociedad, debe ser garantizado de manera continua, según el artículo 49 constitucional, por ende debe hacerse el proceso contractual correspondiente para garantizar la entrega de los medicamentos a los usuarios que vienen día a día a solicitar diferentes servicios al Hospital; 5. La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL requiere contratar la compra de reactivos e insumos de laboratorio que permitan establecer mecanismos de control para garantizar a los usuarios, calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y la práctica profesional; que garanticen no solo la solución inmediata como apoyo insustituible de los servicios de salud, sino también para aclarar o descartar los diagnósticos médicos. 6. Por lo anterior se hace necesaria realizar la presente contratación, ya que la temprana disponibilidad de dichos elementos garantiza un servicio más eficiente y de mejor calidad; acorde con las normas establecidas por el Ministerio de la Protección Social. Por tanto, el contrato a celebrar se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO PARA REALIZAR LOS EXAMENES ORDENADOS POR CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, HOSPITALIZACION Y PROGRAMAS DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN. **SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SUMINISTRO:** En cumplimiento del objeto se suministrarán los productos de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	PRODUCTO	MARCA	CANT	VALOR UNIT.	IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	GOT 2X62.5 ML 360 PBS REF ASSL-0410	ELITECH	1	\$ 167.000	\$ -	\$ 167.000	\$ 67.000
2	GPT 2x62.5 ML 360 PBS ELITECH	ELITECH	1	\$ 167.000	\$ -	\$ 167.000	\$ 167.000
3	LDH-L SL 2X62.5ML. REF LLSL-0400	ELITECH	1	\$ 247.000		\$ 247.000	\$ 247.000
4	SANGRE OCULTA FOB KITX25PRUBAS ABON	ABON	1	\$ 113.000	\$ -	\$ 113.000	\$ 113.000
5	TUBO PLASTICO TAPA LILA DE 4ML GRAVADO UND	VACUETTE	500	\$ 670	\$ -	\$ 670	\$ 335.000
6	AZUL DE METILENO ZN FCO X 500 ML	ALBOR	1	\$ 33.000	\$ -	\$ 33.000	\$ 33.000
7	APLICADORES DE MADERA SIN ALGODON X 1000 UDS	PRODEMA	1	\$ 28.000	\$ 5.320	\$ 33.320	\$ 33.320
8	TUBO PLAST TAPA AMARILLA DE 5 ML	VACUETTE	500	\$ 975		\$ 975	\$ 487.500

Proyectó: Cesar Correa Gasca – Técnico Administrativo Oficina de Contratación  
Revisó: Cristian Camilo Losada Bermeo – Profesional Universitario Oficina de Contratación  
Aprobó: Edilberto Giraldo Ibarra – Subgerente Administrativo y Financiero

**CAQUETA SOMOS TODOS**

Calle 5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912  
www.hospitalsanrafael.gov.co  
San Vicente del Caguán Caquetá Colombia

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20200007 DEL 27 DE ABRIL DE 2020**

	C/GEL TC-456018PH						
9	FERRITINA 1X15ML COD:31934	BIOSYSTEM	1	\$ 258.000		\$ 258.000	\$ 258.000
11	HEPATITIS B ANTIGENO SUERO PLASMA X 30 REF: 01FK10	SD	2	\$ 178.200	\$ -	\$ 178.200	\$ 356.400
12	BOLSA PARA CADAVER CAL.7 (175U)70CM*220CM	BAPOCK	40	\$ 60.000		\$ 60.000	\$ 400.000
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 4.597.220</b>

**TERCERA. DURACIÓN:** La duración del contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de suscripción y legalización del mismo. **CUARTA. PRECIO:** El valor del contrato será por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$4.597.220) M/CTE. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato afecta los recursos asignados en el Rubro MATERIAL PARA LABORATORIO con código de imputación 2220104, del presupuesto de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL correspondiente a la vigencia fiscal del año 2020 vigencia 2020. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE cancelará el valor del contrato, una vez el CONTRATISTA presente la factura o cuenta de cobro, acompañado del recibo a entera satisfacción del suministro por parte del supervisor y la entrada a almacén. **PARAGRAFO:** A la orden de pago se realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el CONTRATANTE, hasta pagar el valor total del Contrato. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATANTE:** 1. Cumplir con todas las cláusulas estipuladas en el respectivo contrato y conforme a los acuerdos y la ley; 2. Cancelar oportunamente el valor del contrato una vez cumplidos los requisitos para el pago; 3. El CONTRATANTE, través del supervisor deberá verificar el cumplimiento del objeto contratado; 4. Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificado del pago de sus aportes, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la persona jurídica; 5. Notificar al CONTRATISTA con cinco días de anticipación los cambios de fechas, sitio, horarios y frecuencia de la entrega que el CONTRATANTE disponga y 6. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato. **DEL CONTRATISTA:** 1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por EL CONTRATANTE; 2. Entregar al CONTRATANTE los bienes dentro del plazo estipulado dentro del proceso contractual; 3. Restituir, a su costa, todos los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad para prestar el servicio, sin que implique modificación al plazo de entrega. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el CONTRATANTE, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato; 4. Avisar al CONTRATANTE dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir

Proyectó: Cesar Correa Gasca – Técnico Administrativo Oficina de Contratación  
Revisó: Cristian Camilo Losada Bermeo – Profesional Universitario Oficina de Contratación  
Aprobó: Edilberto Giraldo Ibarra – Subgerente Administrativo y Financiero

**CAQUETA SOMOS TODOS**

Calle 5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912  
www.hospitalsanrafael.gov.co  
San Vicente del Caguán Caquetá Colombia

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20200007 DEL 27 DE ABRIL DE 2020**

en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del CONTRATANTE; 5. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta los cuales hacen parte vinculante del contrato; 6. Avisar al CONTRATANTE, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar a nombre propio, por su cuenta y riesgo sin que el CONTRATANTE adquiera responsabilidad solidaria alguna por dichos actos; 8. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; 9. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el CONTRATANTE, serán asumidos por el CONTRATISTA. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. El CONTRATANTE podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el CONTRATISTA se obliga a la entrega de conformidad con dichos cambios. 10. Al momento de entrega del material quirúrgico deberá anexar carta de compromiso por vencimiento de productos. 11. Realizar la entrega del material quirúrgico en horario laboral de lunas a viernes. 12. Aceptar y cumplir con todas las condiciones y especificaciones establecidas en los estudios previos, en el Estatuto y Manual de contratación de la ESE Hospital San Rafael. **OCTAVA. SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo del CONTRATANTE. **NOVENA. SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, igualmente al Sistema de General de Pensiones según el art.15 de la ley 100 de 1993, modificado por artículo 3 ley 797 de 2003 y reglamentado por decreto 510 de 2003, también debe afiliarse a riesgos tal como lo indica la ley 1562 del 11 Julio de 2012, cuyo pago deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. **DECIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1. Estudios Previos 2. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal; 4. El Registro Presupuestal; 5. El Contrato; 6. La designación de supervisión; 7. Acta de entrega y recibo de los bienes; 8. Acta de inicio y 9. Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **PRIMERA. GARANTIAS.** - De conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación; a la cuantía y a la forma de pago EL CONTRATISTA no está obligado a constituir a favor de la ESE Hospital San Rafael Garantía Única. **DECIMA**

Proyectó: Cesar Correa Gasca – Técnico Administrativo Oficina de Contratación  
Revisó: Cristian Camilo Losada Bermeo – Profesional Universitario Oficina de Contratación  
Aprobó: Edilberto Giraldo Ibarra – Subgerente Administrativo y Financiero

**CAQUETA SOMOS TODOS**

Calle 5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912  
www.hospitalsanrafael.gov.co  
San Vicente del Caguán Caquetá Colombia

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20200007 DEL 27 DE ABRIL DE 2020**

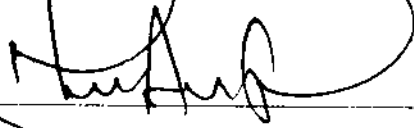
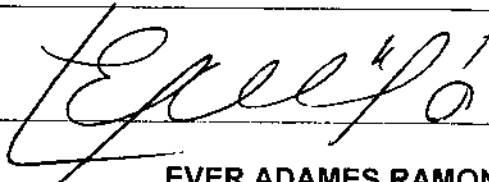
**SEGUNDA. TERMINACIÓN:** Este Contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato; 2. Por vencimiento del plazo del Contrato; 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución; 4. Por cumplimiento del objeto del contrato. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Contrato. **DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre la partes suspender temperamental la ejecución del presente contrato, mediante acta donde conste el evento sin que para los efectos del plazo extintivo de la relación contractual se compute el tiempo de suspensión. **DECIMA CUARTA. INDEPENDENCIA:** El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y total independencia, y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE, sus derechos se limitarán por el contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DECIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, con la firma de este contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal prevista en la Constitución o la ley para contratar con la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL. **PARAGRAFO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización del CONTRATANTE o si ello no fuera posible renunciará a su ejecución. **DÉCIMA SEPTIMA. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En virtud del presente contrato el CONTRATANTE podrá hacer uso de las clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, y de caducidad conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL. **DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACION:** La liquidación del presente contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del término previsto para la ejecución del mismo, si la contratista no se presenta a la liquidación o no existe acuerdo sobre su contenido, el CONTRATANTE tendrá la facultad de liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos meses siguientes al termino pactado para liquidar de mutuo acuerdo. **DÉCIMA OCTAVA. PAGO DE IMPUESTOS:** El CONTRATISTA está obligado al pago y acreditación de la totalidad de los impuestos que se deriven de la ejecución del presente contrato, en todo caso, el CONTRATANTE podrá descontarlos en forma directa del valor a pagar a favor del CONTRATISTA. **DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE

Proyectó: Cesar Correa Gasca – Técnico Administrativo Oficina de Contratación  
Revisó: Cristian Camilo Losada Bermeo – Profesional Universitario Oficina de Contratación  
Aprobó: Edilberto Giraldo Ibarra – Subgerente Administrativo y Financiero

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20200007 DEL 27 DE ABRIL DE 2020**

de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **VIGECIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el Municipio de San Vicente del Caguán. **VIGESIMA PRIMERA NOTIFICACIONES ELECTRONICAS.** El contratista declara que acepta recibir notificaciones por correo electrónico, el cual ha suministrado en la hoja de vida. **VIGESIMA SEGUNDA. MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad.

Para su constancia se firma en San Vicente del Caguán, Caquetá hoy veintisiete (27) del mes de Abril de 2020.

POR LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL		POR EL CONTRATISTA			
					
<b>MARLIO ANDRES POSADA MUÑOZ</b>		<b>EVER ADAMES RAMON</b>			
GERENTE		CC	X	NIT	7.696.889 de Neiva Huila

Proyectó: Cesar Correa Gasca – Técnico Administrativo Oficina de Contratación  
Revisó: Cristian Camilo Losada Bermeo – Profesional Universitario Oficina de Contratación  
Aprobó: Edilberto Giraldo Ibarra – Subgerente Administrativo y Financiero